MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 53 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 04 FEB 2015

VISTOS

El expediente administrativo de Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Interior con la Participación de la Policía Nacional del Perú" en 94 folios, del cual se observa: Acuerdo de Concejo N°98-2013-MDCC de fecha 16/12/2013, Acuerdo de Concejo N°26-2014-MDCC de fecha 21 de abril del 2014, Oficio N°021-2014-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°048-2014-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°003-2015-SGALA-MDCC de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, Proveído N°020-2015-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°98-2013-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2013 el Pleno del Concejo Municipal acordó: *a) aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Interior, cuyo objeto es que las partes brinden apoyo reciproco, a fin de establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten de común acuerdo, contribuyendo a la disminución de los índices de seguridad ciudadana en el ámbito del gobierno local; b) aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Interior, con Intervención de la Policía Nacional del Perú, cuyo objeto es contribuir a elevar los niveles de seguridad ciudadana, para coadyuvar al mantenimiento del orden público en la competencia territorial de la Municipalidad, mediante la asignación de recursos materiales y financieros e intercambio de información, generando estrategias para la prevención del crimen, buscando la disminución de la comisión de actos delictivos, de violencia y contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos, libertades, la paz y tranquilidad, así como el respeto de las garantías individuales y colectiva; coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo para la consecución del objeto del presente convenio; así mismo este persigue lograr el siguiente objetivo: Realizar acciones conjuntas en materia de Seguridad Ciudadana, a través de la ejecución del Proyecto de Inversión Publica: "Creación de los Servicios de la Comisaria PNP Vía 54 en el Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida del Edén, Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa – Arequipa", registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, con Código SNIP N°253119.*

Que, no obstante mediante Acuerdo de Concejo N°26-2014-MDCC de fecha 21 de abril del 2014 se acordó: *a) modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N°098-*

2013-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2013, únicamente en el extremo de tener como parte interviniente para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Interior a la Policía Nacional del Perú.

Que, a efecto de suscribir el convenio Marco y Especifico la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°021-2014-GAJ-MDCC requiere al Comisario de la Comisaria de Zamácola la siguiente información: *a) respecto del Convenio Marco: Cuales serían las obligaciones asumidas por la Policía Nacional del Perú así como designar al Coordinador que suscribiría el referido convenio, dado que es parte del mismo; b) respecto del Convenio Específico: Designar al Coordinador que suscribiría el referido convenio.* Documento que fuera reiterado mediante Oficio N°048-2014-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de diciembre del 2014.

Que, fueron remitidos dichos documentos con el objeto de poder suscribir el convenio antes mencionado; procedimiento que data aproximadamente desde el mes de Abril del 2013; del cual se desprende que se han realizado diversas gestiones para su suscripción, pero pese al tiempo transcurrido no se ha logrado dicho objetivo.

Que, el artículo 191° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala *"en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún tramite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio a solicitud de parte, declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes".*

Que, se han producido los elementos facticos para declarar el abandono del presente procedimiento administrativo, máxime que pese al oficio reiterativo que se remitió a la Policía Nacional del Perú esta institución no ha cumplido con remitir la información solicitada, en consecuencia procede emitir la correspondiente resolución de alcaldía que así lo declare, debiendo cuidarse de notificar a las partes interesadas para su conocimiento.

Que, bajo ese orden de ideas la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos a cargo del Abogado Ángel Justo Justo emite opinión legal contenido en el Informe N°003-2015-SGALA-MDCC por el que concluye: *a) de declare el abandono del procedimiento administrativo iniciado con el objeto de suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Interior con Participación de la Policía Nacional del Perú"; b) se disponga la notificación de la resolución que se emita tanto al Ministerio del Interior como a la Policía Nacional del Perú para que tomen conocimiento de su contenido.* Documento refrendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N°020-2015-GAJ-MDCC.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el **ABANDONO y CONCLUSION** del procedimiento administrativo iniciado por el Ministerio del Interior con el objeto de suscribir el: ***"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Interior con Participación de la Policía Nacional del Perú"***, y el ***"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Interior con Participación de la Policía Nacional del Perú"***; debiendo proceder a su archivamiento definitivo una vez que haya quedado consentida la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada de los principales actuados al Presidente de la Secretaria Técnica a cargo de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a efecto de que deslinde las responsabilidades administrativas en que habrían incurrido los funcionarios ante la excesiva demora en la tramitación del presente expediente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación a las unidades orgánicas competentes, al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B°
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Abog. Jaquelino Fiorella Delgado Del Carpio
Secretaria General
C.A.A. 6827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
AREQUIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica